



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Palacio de Justicia – Oficina 408
sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO N° 1016-680012333000-2018-00695-00 MR

Señores:

PÁGINA WEB DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA
Soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medio de Control: **NULIDAD**
Demandante: **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SALUD Y
AMBIENTE DE SANTANDER**
Demandado: **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
Radicado: **680012333000-2018-00695-00**
M. Ponente: **DR. MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO**

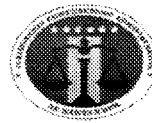
Atentamente me permito informarle que mediante auto de fecha 08 de octubre de 2018, dentro del proceso referenciado, se ordenó informar a la comunidad la existencia del proceso, a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para el cumplimiento de tal fin, adjunto copia del auto admisorio de la demanda, para que de manera inmediata se sirva comunicarlo a través del sitio web.

Sírvase proceder de conformidad y al contestar cite el número del oficio, so pena en incurrir en las sanciones previstas en la ley por desacato a una orden judicial

Cordialmente,


DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA



Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Corporación: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Expediente: 680012333000-2018-00695-00
Medio de control: NULIDAD
Demandante: SINDICATO DE TRABAJADORES DE SALUD Y AMBIENTE DE SANTANDER
Demandado: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Referencia: AUTO QUE ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos legales **SE ADMITE** para tramitar en **PRIMERA INSTANCIA** la demanda de la referencia, formulada por conducto de apoderado por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE SALUD Y AMBIENTE DE SANTANDER en ejercicio del medio de control de NULIDAD, contra el DEPARTAMENTO DE SANTANDER. En consecuencia, para su trámite se dispone:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia y córrase traslado de la demanda al representante del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la señora Procuradora Judicial 17 Asuntos Administrativos, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

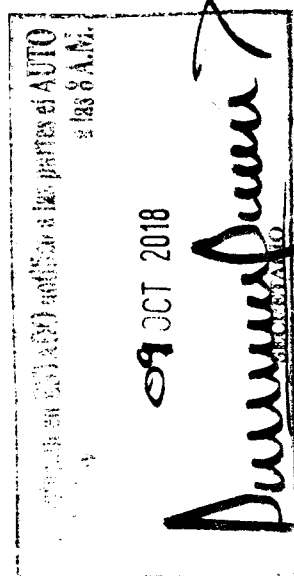
CUARTO: INFORMESE de la existencia de este proceso a través del sitio Web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, conforme lo dispone el Artículo 171 Numeral 5 del CPACA.”

QUINTO: Por Secretaría procédase a efectuar las notificaciones y a remitir a las partes e intervinientes aquí mencionados, a través del servicio postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, de conformidad con en el inciso 5º del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

SEXTO: El traslado de la demanda para las partes e intervinientes anteriormente referidos, por el término de treinta (30) días, conforme a lo previsto en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, sólo empezará a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación, atendiendo lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

SÉPTIMO: ADVIÉRTASE a la parte demandada que de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 175 del CPACA durante el término para dar respuesta a la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. La inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

OCTAVO: RECONÓCESELE a CARLOS VICENTE SEQUERA VARGAS con CC 13.926.279 de Málaga, como apoderado de la parte demandante, en el proceso de la referencia, conforme y en los términos del poder otorgado a folio 89 del expediente.



NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Magistrado